

*ACUERDO n.º 255 de 9 de marzo, exceptuando del servicio de las armas á los que trabajan en la Iglesia y cabildo de la Villa de San Pedro de Metapa.*

El Gobierno:

Siendo de su deber promover las mejoras en todo sentido y con presencia de la esposicion de la municipalidad de la Villa de San Pedro de Metapa en que solicita la exencion del servicio de las armas á los maestros, oficiales, y operarios. que se ocupen en la reconstruccion de la Iglesia y cabildo de dicha Villa, en uso de sus facultades

Acuerda:

1.º Los maestros, oficiales, y operarios destinados á la reedificacion de la Iglesia y cabildo de la Villa de San Pedro de Metapa, quedan escludidos de prestar á la República el servicio de armas durante el tiempo en que esten ocupados en los trabajos de dichas obras.

2.º Para gozar de la exencion mencionada, los maestros, oficiales y operarios deberàn conservar una boleta firmada por el alcalde 1.º de San Pedro de Metapa, en que conste que realmente trabajan en las obras dichas.

3.º El mismo Alcalde pasará al Gobernador militar del mismo departamento una lista nominal de las personas á quienes les haya estendido boleta de exencion.

4.º El Gobernador militar cuidará de que no haya fraude en la estension de las boletas; pudiendo al efecto informarse por cualesquiera medios de que todos los exceptuados están cumpliendo con la obligacion que contrajeron de trabajar en cualquiera de las obras públicas mencionadas. Comuníquese á quienes corresponde. Managua, marzo 9 de 1858. Martinez.